



## Experiencia a la Vanguardia

G-0083/2023

México D.F., a 18 de Abril de 2023

### Respuesta a comentarios de la consulta pública del Anteproyecto CONAMER (Impacto en el cumplimiento de la NOM-016-CRE-2016 y NOM-003-ENER-2021)

#### A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

En seguimiento a la circular No. G-0036/2023 a través de la cual, se dio a conocer el **Anteproyecto CONAMER** del "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior" se hace de conocimiento que esa misma Comisión ha emitido respuesta a los señalamientos realizados por CAAAREM sobre la **próxima modificación** al Acuerdo en comento, relacionados con el cumplimiento de las **NOM-016-CRE-2016** y **NOM-003-ENER-2021**, en el punto de entrada al país, en el sentido siguiente:

- Será adicionado un **artículo transitorio**, a efecto de señalar que los certificados emitidos de conformidad con la NOM-003-ENER-2011, continuarán vigentes hasta la fecha de su vencimiento, justo como lo menciona el Transitorio Tercero de la **NOM-003-ENER-2021** que canceló a la diversa NOM-003-ENER-2011 (actualización del Anexo 2.4.1, con impacto en las fracciones arancelarias 8419.11.01, 8419.19.01 y 8419.19.99)
- La Secretaría de Energía (SENER) establecerá el esquema que retome lo que actualmente se encuentra en la regla 2.4.5 del Acuerdo en comento, asociada al cumplimiento en el punto de entrada al país de la **NOM-016-CRE-2016**
- 

Para más información al respecto, podrán consultar el documento publicado por la CONAMER que contiene las respuestas a los comentarios realizados durante la consulta pública del Anteproyecto en mención (páginas 16 y 19):



[55141\\_COMENTARIOS CONAMER.pdf](#)

Las dudas y comentarios relacionados con la presente, podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante los correos electrónicos: [lucy.castillo@caaarem.mx](mailto:lucy.castillo@caaarem.mx) y [alexis.sanchez@caaarem.mx](mailto:alexis.sanchez@caaarem.mx)

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS**

**DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA**

LRV/LNCC/AESH

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*